



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA**

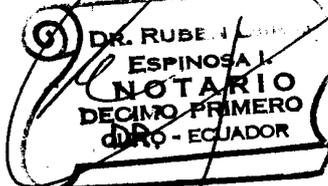
**TECSERVIN TECNOLOGIA Y SERVICIOS
INFORMATICOS COMPAÑÍA LIMITADA**

CAPITAL ANTERIOR : USD. \$ 80,00
AUMENTO DE CAPITAL : USD. \$ 320,00
CAPITAL ACTUAL : USD. \$ 400,00

DÍ:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de agosto del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El Ingeniero **Roberto Jorge García Guevara**, en su calidad de Gerente General de la compañía **TECSERVIN Tecnología y Servicios Informáticos Compañía Limitada.**, según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : **"SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sirvase incorporar ésta de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura, el señor ingeniero Roberto Jorge García Guevara, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECSERVIN Tecnología y Servicios Informáticos**



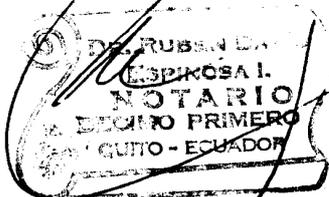
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0002

Compañía Limitada, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Dos punto Uno.- Mediante escritura pública otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Guillermo Buendía Endara, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía denominada **TECSERVIN TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMATICOS COMPAÑÍA LIMITADA.- Dos punto Dos.-** La Junta General Universal de Socios de **TECSERVIN TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMATICOS COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión celebrada el día seis de agosto del dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar el Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de la citada Junta, documento que se agrega a esta escritura como habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**

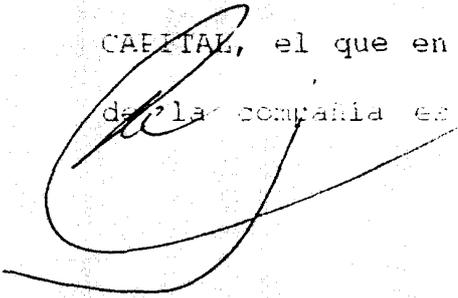
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero



Roberto García Guevara, en la calidad que comparece, y a nombre y en representación de TECSERVIN TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMATICOS COMPAÑIA LIMITADA, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General, declara que: **Tres punto Uno.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital social de la Compañía se incrementa en trescientos veinte dólares (US \$ 320.00) en numerario, proporcionalmente a la participación de cada uno de los socios en el capital de la Compañía y mediante la emisión de nuevas participaciones sociales de (0,04) centavos de dólar cada una, de modo que el capital actual de la compañía será de cuatrocientos dólares (US \$ 400.00), distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
Roberto J. García G.	48.00	192.00	240.00	6.000
Eduardo M. García G.	16.00	64.00	80.00	2.000
Patricio E. García G.	16.00	64.00	80.00	2.000
	80.00	320.00	400.00	10.000

Tres punto Dos.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Tres punto Dos punto Uno) Se reforma el Artículo Quinto.- CAPITAL, el que en adelante dirá: "El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0003

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, iguales, acumulativas e indivisibles, con el carácter de no negociables"; **Tres punto Dos punto Dos)** Se reforma el Artículo Tercero, del Objeto Social, el que en adelante dirá: "La compañía tiene por objeto el diseño, asesoría, construcción, mantenimiento, instalación, montaje de sistemas eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones y computacionales, en plantas industriales, agroindustriales, obras civiles en general, establecimientos de servicios, entidades gubernamentales; la capacitación técnica y de operación de equipos de computación y programas de software; así como, realizar inventarios, valoración de activos y peritaje de empresas, estudios y diseños, auditorias, evaluaciones y presentar informes, aplicables a todas las actividades económicas permitidas por la ley.- Podrá participar, sin limitación, en toda clase de licitaciones, concursos públicos y privados e invitaciones a ofertar, para

9) la presentación de ofertas y posterior ejecución de todas las
Espinosa I.
NOTARIO de contratación previstas en la Ley de Régimen del
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Sector Eléctrico en las que puede intervenir el sector privado y en el desarrollo de otros proyectos alternativos para la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá importar, distribuir, comercializar todos los insumos, equipos, maquinarias, sus partes y piezas y más implementos relacionados con su actividad. Podrá ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras, participar en la constitución de nuevas compañías o en aumento de capital de compañías existentes y, en general, podrá celebrar toda clase de actos o contratos, públicos y privados necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social".- **CLAUSULA CUARTA-**

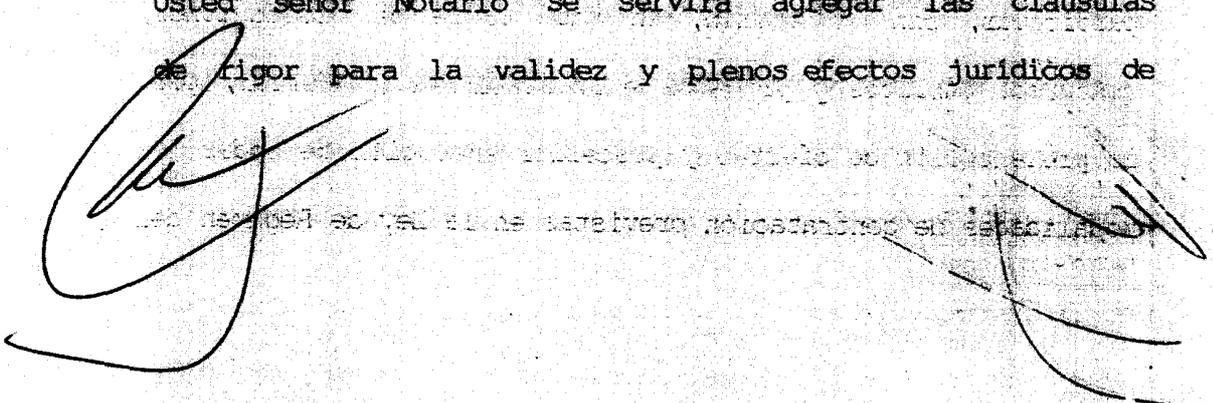
DECLARACIONES.- El señor ingeniero Roberto García

Guevara, en la calidad que comparece, declara bajo juramento:

Cuatro punto Uno) El aumento de capital se ha efectuado en numerario, por cada uno de los socios, en proporción a su participación en el capital de la Compañía y que el cuadro de integración es correcto.- **Cuatro punto Dos)** Que la Compañía

bajo su representación, a la fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.-

Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la validez y plenos efectos jurídicos de





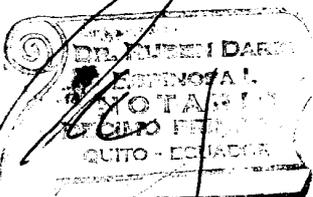
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0004

este instrumento público".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Tito Guzmán Román, Abogado con matrícula profesional número ocho mil quinientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ing. Roberto García Guevara
C.C. No. 17 09731291

El Notario:





TECSERVIN CIA. LTDA.

Tecnología y Servicios Informáticos

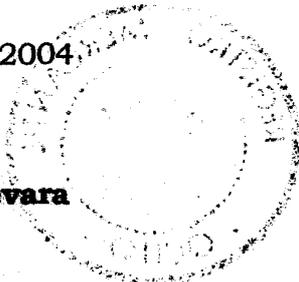
110270

Quito, D.M. 30 de junio de 2004

Señor.

Roberto Jorge García Guevara

Presente



Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de **TECSERVIN, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS CIA LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** y como tal su **REPRESENTANTE LEGAL**, judicial y extrajudicial, de la Compañía, por el lapso de 3 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan detallados en los estatutos de la Compañía.

Atentamente,

Eduardo Marcelo García Guevara

Eduardo Marcelo García Guevara

PRESIDENTE TECSERVIN

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS CIA. LTDA.

Quito, Distrito Metropolitano de Quito, 30 de junio de 2004

AGRADEZCO Y ACEPTO EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DE, GERENTE GENERAL Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE **TECSERVIN, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS CIA. LTDA.**

Roberto Jorge García Guevara

C.I. 170973129-1

Nota:

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara, el 30 de agosto de 1995, Inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Septiembre de 1995.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5238 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 9 JUL 2004

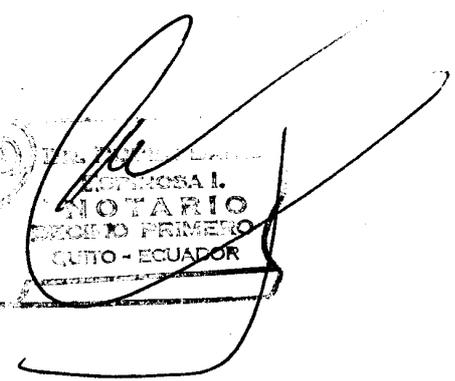
REGISTRO MERCANTIL



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL



0005



NOTARIAL
NOTARIO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
TECSERVIN TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMATICOS CÍA. LTDA.**

LUGAR Y FECHA.-

El día de hoy, 6 de Agosto del 2004, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Federico Páez 361 y Juan de Dios Martínez Mera, en esta ciudad de Quito

ASISTENTES.-

Los socios según el siguiente detalle:

	<u>Capital</u> US \$	<u>Participaciones</u>
Ing. Roberto García Guevara	48.00	1,200.00
Eduardo García Guevara	16.00	400.00
Patricio García Guevara	<u>16.00</u>	<u>400.00</u>
TOTAL	80,00	2,000.00

QUORUM E INSTALACION.-

La presidencia dispone que se verifique si existe el quórum necesario para la instalación de la Junta, el mismo que verificado, evidencia la presencia del 100% del capital pagado de la Compañía, por lo que los socios se instalan en Junta General Universal, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.-

Preside la sesión su titular el señor Ingeniero Eduardo Marcelo García Guevara y actúa como Secretario, también su titular, el Ing. Roberto García Guevara.

ORDEN DEL DÍA.-

Los socios aceptan el siguiente:

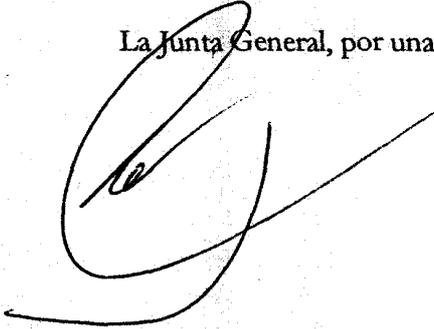
Punto Único: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social

DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES.-

Punto Único: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social

El señor Gerente General toma la palabra para informar a la Junta General sobre la necesidad de incrementar el capital de la compañía al menos al monto mínimo legal establecido por la Superintendencia de Compañías, esto es, para el caso de compañías de responsabilidad limitada, hasta la suma de US \$ 400.00 y, al efecto, propone que los socios realicen aportes en numerario hasta alcanzar el monto necesario.

La Junta General, por unanimidad, resuelve:



“Aumentar el capital social de la Compañía, en US \$ 320.00, mediante el aporte en numerario, realizado en esta fecha por cada uno de los socios, proporcionalmente a su participación en el capital de la Compañía y mediante la emisión de nuevas participaciones sociales de 0,04 centavos de dólar cada una, de modo que el capital actual de la compañía será de US \$ 400.00, distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
Roberto J. García G.	48.00	192.00	240.00	6.000
Eduardo M. García	16.00	64.00	80.00	2.000
Patricio E. García G.	16.00	64.00	80.00	2.000
	80.00	320.00	400.00	10.000

“Los socios renuncian expresamente a ser convocados por la prensa de conformidad con lo previsto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, por irrelevante”

Por efecto del precedente aumento de capital la Junta General, por unanimidad, resuelve:

“Reformar el texto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: “El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles y tienen el carácter de no negociables”

El Gerente General solicita a los señores socios, se considere la reforma del objeto social de la compañía, el mismo que permitirá ejercer actividades previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en cualquiera de las modalidades contempladas en dicha Ley.

La Junta General, por unanimidad, resuelve:

“Reformar el Artículo Tercero del Objeto Social de la Compañía, el que en adelante dirá: “La compañía tiene por objeto el diseño, asesoría, construcción, mantenimiento, instalación, montaje de sistemas eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones y computacionales, en plantas industriales, agroindustriales, obras civiles en general, establecimientos de servicios, entidades gubernamentales; la capacitación técnica y de operación de equipos de computación y programas de software, así como, ~~realizar inventarios, valoración de activos y peritaje de empresas, estudios y diseños, auditorías, evaluaciones y presentar informes, aplicables a todas las actividades económicas permitidas por la ley. Podrá participar, sin limitación, en toda clase de licitaciones, concursos públicos y privados e invitaciones a ofertar, para la presentación de ofertas y posterior ejecución de todas las modalidades de contratación previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico en las que puede intervenir el sector privado y en el desarrollo de otros proyectos alternativos para la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá importar, distribuir, comercializar todos los insumos, equipos, maquinarias, sus partes y piezas y más implementos relacionados con su actividad. Podrá ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras, participar en la constitución de nuevas compañías o en aumento de capital de compañías existentes y, en general, podrá celebrar toda clase de actos o contratos, públicos y privados necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social~~”

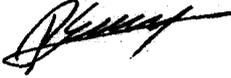


La Junta General autoriza al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios acordados.

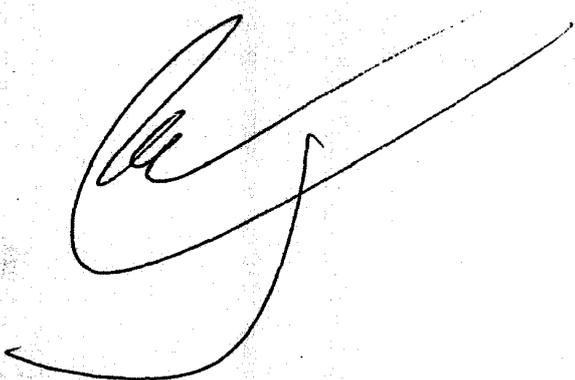
APROBACIÓN Y CLAUSURA.-

Siendo las 18h00 y agotado el orden del día, la Presidencia dispone que por Secretaría se redacte el acta correspondiente, la misma que leída es aprobada por los socios y no habiendo otro asunto, se declara clausurada la sesión.

ERUARDO GARCIA G.
Ing. Eduardo García Guevara
SOCIO - PRESIDENTE


Ing. Roberto García Guevara
SOCIO - SECRETARIO


Patricio García Guevara
SOCIO



0007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 170973129-1

GARCIA GUEVARA ROBERTO JORGE

PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

24 ABRIL 1968

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 027106062 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1968

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E113312112

INDUSTRIAL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL MARCELO GARCIA

ROSA ELVIA GUEVARA

QUITO 04/06/2003

FECHA DE CADUCIDAD 04/06/2015

FORMA No. REN 0629381 Pch

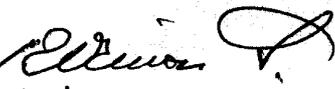
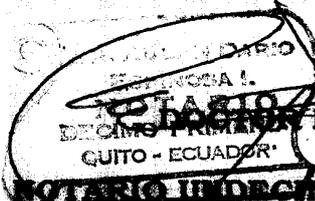


PULGAR DERECHO

[Firma]

NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada
y sellada en Quito, a veinte y seis de Agosto del año dos mil
cuatro . -



RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
QUITO - ECUADOR
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0008

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3406, dictada el 03 de septiembre del año dos mil cuatro, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y la reforma de estatutos de la compañía **TECSERVIN TECNOLOGIA Y SERVICIOS INFORMATICOS CIA. LTDA.**, otorgada ante el mí, el veinte y cinco (25) de agosto del año dos mil cuatro.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 06 de septiembre de 2.004.-


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR~~
~~NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO~~

PA-

Z Ó N .- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "TECSERVIN TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS COMPAÑÍA LIMITADA" otorgada ante el suscrito Notario el 30 de Agosto de 1995, de que mediante escritura pública otorgada el 25 de Agosto del año 2004 ante el Notario Undécimo de este Cantón, cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a Aumentar su Capital y a Reformar sus Estatutos, actos que han sido, aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 04.Q.IJ. 3406 de 3 de Septiembre del año 2004 .- Doy fe .-
Quito, a 6 de Septiembre del año 2004.



DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



PS...



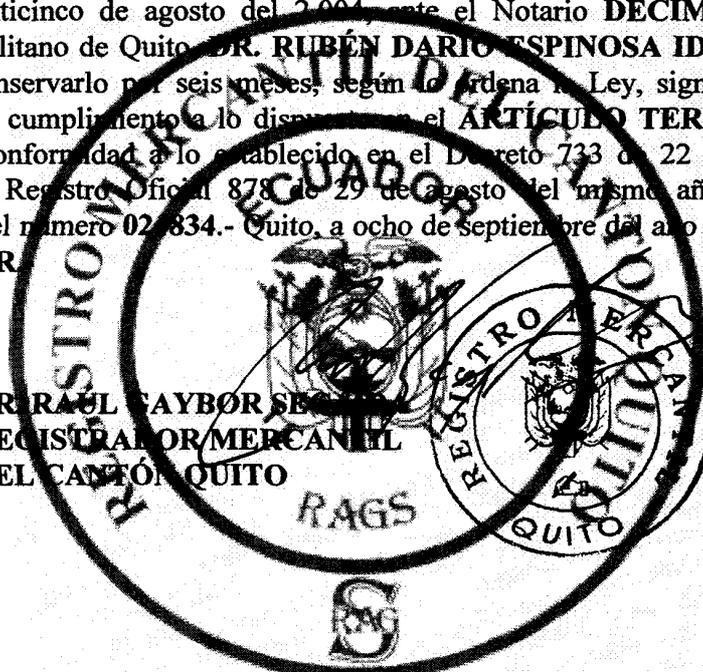
0009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 03 de septiembre del año 2.004, bajo el número **2324** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2742** del Registro Mercantil de diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. **3818**, Tomo **126**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TECSERVIN TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS CÍA. LTDA.**" otorgada el veinticinco de agosto del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1419**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **02.834**.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**

DR. RAÚL SAYBOR SEGOVIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-